

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, de la Resolución de inscripción de constitución de la Federación de Cooperativas de Transportes de Sevilla Fecotranse, mediante su depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.3 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

Visto el expediente de inscripción de constitución de federación de la entidad «Federación de Cooperativas de Transporte de Sevilla, Fecotranse».

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que mediante solicitud telemática de fecha 11 de mayo de 2017, don David Jiménez Cabeza, en calidad de persona designada de la Federación, solicitó la inscripción de constitución de la entidad.

Segundo. Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Acta Constituyente.
- Estatutos sociales.
- Certificado de denominación no coincidente.
- Certificados asamblearios de afiliación.

Tercero. Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Registros e Inspección de esta Dirección General, habiéndose formulado por el técnico Informe de calificación favorable.

Cuarto. Que en escrito de fecha 22 de mayo de 2017, con fecha de registro de entrada el día 22 de mayo de 2017, don David Jiménez Cabeza, en calidad de persona designada por la expresada entidad, aportó documentación adicional.

Quinto. Que en escrito de fecha 24 de mayo de 2017, con fecha de registro de entrada el día 24 de mayo de 2017, don David Jiménez Cabeza, en calidad de persona designada por la expresada entidad, aportó documentación adicional.

Sexto. Que en escrito de fecha 29 de mayo de 2017, con fecha de registro de entrada el día 29 de mayo de 2017, don David Jiménez Cabeza, en calidad de persona designada por la expresada entidad, aportó documentación adicional.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, por el que se asignan a la Dirección General de Economía Social y Autónomos las competencias relativas al orden cooperativo así como el de otras empresas de economía social y sus asociaciones.

Segundo. Que examinado el contenido del expediente de constitución de federación, éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa de aplicación, concretamente lo estipulado en el artículo 154.1 del Decreto 123/204, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social y Autónomos

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la constitución de la «Federación de Cooperativas de Transporte de Sevilla, Fecotranse», mediante su depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, tipo Federaciones y Asociaciones Cooperativas, en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, adquiriendo la entidad personalidad jurídica y plena capacidad de obrar desde el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en base a lo establecido en el artículo 114.3 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Notificar la presente resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con advertencia expresa de que contra la Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación del Consejero tal y como se establece en el artículo 2.1.c).5.º, de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre de 2015), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 2017.- El Director General, José Roales Galán.